

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-09015-19-0672-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 672

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,427.7
Muestra Auditada	28,427.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 28,427.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La alcaldía no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 28,427.7 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022.

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Pagado con Participaciones	Pagado con otros recursos	Total
Servicios				
1 AC/CPS/020/2022	Servicio nocturno para la recolección de residuos sólidos a cielo abierto.	6,647.3	6,992.4	13,639.7
Obra Pública				
1 AC/AD/RM/002/2022	Rehabilitación del mercado público Martínez de la Torre, ubicado en Eje 1 Norte Mosqueta, entre Zarco y Soto, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc.	5,169.1	0.0	5,169.1
2 AC/AD/PP/057/2022	Rehabilitación de vialidades en las unidades territoriales: 15-068 Roma Norte I "Cambio de look vial a la Roma" Proyecto O22NR0975; 15-069 Roma Norte II "Vámonos ready con los baches" Proyecto O22NR0976; 15-070 Roma Norte III " manos a la obra en Roma Norte III", Proyecto O22NR0977 y 15-071 Roma Sur I", Unidos por las calles, no más baches en la Roma Sur I", Proyecto, O22NR0978; en la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	7,429.6	0.0	7,429.6
3 AC/AD/PP/058/2022	Rehabilitación de vialidades en las unidades territoriales: 15-001 Algarín "Estampa tu bache", Proyecto O22NR0957; 15-002 Asturias "Rehabilitando los baches de la Asturias", Proyecto O22NR0958; 15-003 Asturias (AMP) "Proyecto de saneamiento de baches y carpeta asfáltica", Proyecto O22NR0959; 15-022 Paulino Navarro "Bache seguro, vialidad segura, automóvil seguro", Proyecto O22NR0964 Y 15-029 Santa María Insurgentes "Asfaltado de calles, Lináloe, Ceiba Y Pirul", Proyecto O22NR0965; unidad territorial 15-034 Vista Alegre "Colonia que se respeta mantiene con proyectos participativos sus vialidades en buen estado", Proyecto O22NR0967; en la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.	9,181.7	0.0	9,181.7
Totales		28,427.7	6,992.4	35,420.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

La alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 28,427,734.86 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. La Alcaldía, no presentó el registro contable y presupuestal de las erogaciones del proceso seleccionado, para poder validar que el contrato núm. AC/CPS/020/2022,

determinado en la muestra fue financiado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, lo que impidió revisar que dicha adquisición se adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable y constatar que contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplió con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

La alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestal con lo cual se validó que el contrato núm. AC/CPS/020/2022 fue financiado con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 6,647,338.28 pesos, como se indica en el resultado 1 de este informe; asimismo, presentó documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en suficiencia presupuestal, cotizaciones, padrón de proveedores, justificación de excepción a la licitación, acta constitutiva, contrato debidamente formalizado y sus anexos, garantía de cumplimiento y de vicios oculto; asimismo, presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos consistentes en pólizas, transferencias, facturas, bitácoras del servicio y reporte diario de actividades del servicio nocturno para la recolección de residuos sólidos a cielo abierto, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

3. La alcaldía no presentó el registro contable y presupuestal de las erogaciones del proceso seleccionado, para poder validar que los contratos núms. AC/AD/RM/002/2022, AC/AD/PP/057/2022 y AC/AD/PP/058 /2022, determinado en la muestra fueron financiados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, lo que impidió revisar que las 3 obras públicas seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

La alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que los 3 contratos de obra fueron financiados con Participaciones Federales a Municipios 2022, por 21,780,396.58 pesos; asimismo, presentó documentación de los procesos de licitación contratación como son programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal, presupuesto base, dictamen de excepción a la licitación, propuesta técnica del contratista ganador, propuestas económicas, contratos debidamente formalizados, fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos y constancia de situación fiscal; adicionalmente para el caso de 2 contratos núms. AC/AD/PP/057/2022 y AC/AD/PP/058/202, presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos consistentes en pólizas, transferencias, facturas, estimaciones, generadores, croquis, reporte fotográfico y bitácoras, con lo que se solventa lo observado.

4. De los 3 expedientes de obra pública se detectó que, del contrato núm. AC/AD/RM/002/2022, no se presentó la documentación justificativa que acredite los pagos

realizados de la estimación núm. 3 de obra como son: concentrado de estimación, generadores de obra, croquis, notas de bitácora y reporte fotográfico por 662.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley general de contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46, fracción VI, 52, 57, 59 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 63, 64, 68 y 74.

2022-D-09015-19-0672-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 662,006.17 pesos (seiscientos sesenta y dos mil seis pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados en el contrato con número AC/AD/RM/002/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46, fracción VI, 52, 57, 59 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 63, 64, 68 y 74.

5. En los 3 contratos, se detectó que, en los contratos núms. AC/AD/RM/002/2022 y AC/AD/PP/058 /2022, se verificó la conclusión de la obra; sin embargo, del contrato núm. AC/AD/PP/058 /2022, no se presentó el acta de entrega-recepción, acta finiquito de la obra y oficio de terminación de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 57 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 61, fracción XV, y 74.

2022-B-09015-19-0672-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la correcta conclusión de la obra con contrato número AC/AD/PP/058 /2022, al carecer del acta de entrega-recepción, acta finiquito y oficio de terminación de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 57 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 61, fracción XV, y 74.

Montos por Aclarar

Se determinaron 662,006.17 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,427.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 662.0 miles de pesos, el cual representó el 2.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números AC/DGA/JUDASA/464/2023 y AC/DGA/JUDASA/465/2023, ambos de fechas 14 de diciembre de 2023 y AC/DGA/JUDASA/01/2024 de fecha 2 de enero de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 5 se consideran como no atendidos.

100



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/ 464 /2023

Asunto: Se remite alcance Auditoría 672

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio DGAGF "D" /2387/2023, mediante el cual, referente a la Auditoría número 672, con título "Participaciones Federales a Municipios", que se realiza en esta Alcaldía con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; remite las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes.

Asimismo, en alcance a mi similar AC/DGA/JUDASA/460/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite información que contiene las justificaciones pertinentes para dar atención a los resultados con observación, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

- ❖ Del punto en el que se envía "Copia simple del oficio AC/DGODU/DOP/SOP/447/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Efrén Landín Arenas, Subdirector de Obras Públicas y enlace de auditorías en la DGODU, así como cuatro (4) CD's debidamente certificados, que contienen la información solicitada por el grupo auditor de los contratos AC/AD/RM/002/2022, AC/AD/PP/057/2022 y AC/AD/PP/058/2022.", se anexa un (1) CD debidamente certificado con la información complementaria respecto del contrato AC/AD/PP/058/2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. GEORGINA HERNÁNDEZ LEÓN
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN
Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS
gbernandezl@alcaldiacuauhtemoc.mx



C.c.p.-Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración. - hmanu@alcaldiacuauhtemoc.mx

Referente al volante JUDASA 408

GHU

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350



Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/ 465 /2023

Asunto: Se remite alcance Auditoría 672

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio DGAGF "D" /2387/2023, mediante el cual, referente a la **Auditoría número 672**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que se realiza en esta Alcaldía con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; remite las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes.

Asimismo, en alcance a mi similar AC/DGA/JUDASA/460/2023 de fechas 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite información que contiene las justificaciones pertinentes para dar atención a los resultados con observación, remito la siguiente información complementaria:

- ❖ Del punto en el que se envía "*Copia simple del oficio AC/DGA/DPF/11.12.23/009 de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por Jorge Luis Pineda Cicilia, Director de Presupuesto y Finanzas, así como un (1) CD debidamente certificado que contiene la información consistente en el Registro Contable y las Cuentas por Liquidar (CLC's) de los contratos que se anotan en este oficio.*"; remito copia simple del oficio AC/DGA/DPF/13.12.23/003 de fecha 13 de diciembre de 2023, signado por Jorge Luis Pineda Cicilia, Director de Presupuesto y Finanzas, mediante el cual envía en un (1) CD certificado la información consistente en el Registro Contable adicional y correcta de los contratos solicitados (archivo Excel).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. GEORGINA HERNÁNDEZ LEÓN
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN
Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS
ghernandezl@alcaldiacuauhtemoc.mx

C.c.p.-Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración. - havalosm@alcaldiacuauhtemoc.mx

Referente al volante JUDASA 408

GHU/gmf



Aldama y Mina s/n. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350

1 CD, 1 hoja



Ciudad de México, a 02 de enero de 2024

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/ 01 /2024

Asunto: Se remite alcance Auditoría 672

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio DGAGF "D" /2387/2023, mediante el cual, referente a la **Auditoría número 672**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que se realiza en esta Alcaldía con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022; remite las Cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes.

Asimismo, en alcance al similar AC/DGA/JUDASA/460/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual se remite información que contiene las justificaciones pertinentes para dar atención a los resultados con observación, remito la siguiente información complementaria:

- ❖ Copia simple del oficio AC/DGODU/DOP/SOP/462/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Efrén Landín Arenas, Subdirector de Obras Públicas y enlace de auditorías en la DGODU, mediante el cual remite en un (1) CD debidamente certificado copia del oficio SAF/SE/DGAyRC/4817/2023, signado por el Mtro. Gerardo Almonte López, Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con la documentación que en el ámbito de su competencia generó la Dirección General de Administración Financiera, Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual consta en el reporte de CLC's, registradas presupuestalmente por la Dirección General de Gasto Eficiente "A", y pagadas por la DGAF, así como estados de cuenta bancarios de los meses de diciembre 2022 y enero 2023, de la Cuenta Bancaria No. 0011562525730, a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, en el que se visualiza y acredita la salida financiera de las Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. GEORGINA HERNÁNDEZ LEÓN
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS
ghernandezl@alcaldiacuauhtemoc.mx



C.p.p.-Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración, - hava@am@alcaldiacuauhtemoc.mx

Referente al volante JUDASA 406

GH/aml

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de obras y desarrollo Urbano, ambos de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 46, fracción VI, 52, 57, 59 y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 59, 61, fracción XV, 63, 64, 68 y 74.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.